Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

La Paz, 20 de junio de 2017
P.I.E. N° 492/2017-2018

Señor
Dr. Wilber Choque Cruz
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Sucre.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los Artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por el Senador Efraín Chambi Copa, debiendo el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura responder a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

"**1.** Informe de manera detallada y con la debida documentación de respaldo, todos los antecedentes que dieron lugar a la designación del ciudadano Franklin Garvizu como Juez en el Distrito Judicial de Yapacani del Departamento de Santa Cruz, debiendo señalar el número y fecha de designación de memorándum.--- **2.** Informe de manera detallada, si el ciudadano Franklin Garvizu, se encontraba dentro de los abogados que fueron titulados en el mes de mayo por la Escuela de Jueces del Estado, de ser así, señale con qué número se le asignó el Título de Juez en la Escuela de Jueces.--- **3.** Informe de manera detallada, en caso de que el ciudadano Franklin Garvizú no haya salido titulado de la Escuela de Jueces del Estado, cuál es el fundamento legal para haberse dispuesto la designación de este ciudadano como autoridad judicial y por qué no se nombró a otra abogada o abogado titulado de la Escuela de Jueces como autoridad judicial.--- **4.** Informe de manera detallada, si el ciudadano Franklin Garvizu tomó posesión en el cargo y despacho judicial designado, de ser así, señale la fecha de este acto de posesión.--- **5.** Informe de manera detallada, el nombre y apellido, el cargo y la unidad donde desempeña sus funciones el servidor público que firmó el memorándum y autorizó la designación del ciudadano Franklin Garvizu como autoridad judicial en el Distrito Judicial de Yapacani del Departamento de Santa Cruz.--- **6.** Informe de manera detallada, cuál fue la documentación de respaldo profesional que presentó el ciudadano Franklin Garvizu a momento de haber sido designado como autoridad judicial en el Distrito Judicial de Santa Cruz del Departamento de Santa Cruz; asimismo, señale si este ciudadano cuenta con título de abogado en provisión nacional, si cuenta con algún diplomado o maestría, de ser así señale en qué área del derecho tiene postgrado, si tiene antecedentes como funcionario de apoyo judicial, si presentó certificación de no militancia política de antecedentes judiciales, de antecedentes penales policiales, entre otros que se exigen.--- **7.** Informe de manera detallada, si el ciudadano Franklin Garvizu a momento de presentar una certificación de no militancia política ante el Consejo de la Magistratura para su designación como autoridad judicial, por qué la Presidencia Distrital de Santa Cruz, de esta institución de control judicial no realizó una solicitud de certificación ante el Órgano Electoral correspondiente o en su caso no evidenció que este ciudadano fue electo como Diputado por un partido político, durante la gestión 2010-2015.--- **8.** Informe de manera detallada, si la Escuela de Jueces del Estado, remitió la lista de las abogadas

y abogados titulados como jueces por esta escuela en el mes de mayo de la presente gestión, de ser así señale, el número remitido en esa lista, informe cuántos fueron designados por el Consejo de la Magistratura de esa lista y a qué distritos judiciales, debiendo especificar por cada uno su designación.--- **9.** Informe de manera detallada, en caso de existir abogadas y abogados titulados por la Escuela de Jueces del Estado en la presente gestión y el Consejo de la Magistratura no haya designado a estos profesionales como autoridades judiciales, señale los motivos por los cuales no se dispuso esas designaciones.--- **10.** Informe de manera detallada, en caso de no existir cupos para la designación de autoridades judiciales de las abogadas y abogados recientemente titulados por la Escuela de Jueces del Estado, cuál es el fundamento para que el ciudadano Franklin Garvizu al no encontrarse en estas listas pese a ello haya sido designado como autoridad judicial en el Distrito Judicial de Yapacani del Departamento de Santa Cruz.--- **11.** Informe de manera detallada, si la promoción de abogadas y abogados titulados por la Escuela de Jueces del Estado en la presente gestión, se ha establecido para la designación de autoridades judiciales con la capacitación suficiente para ejercer este cargo de alta responsabilidad, así como para evitar la designación de abogados como autoridades, jueces de manera arbitraria (a dedo) y sin la debida capacitación, de ser así, señale quién o qué servidores públicos del Consejo de la Magistratura no han acatado este compromiso, contrariamente han dispuesto la designación y nombramiento del ciudadano Franklin Garvizu como autoridad judicial en el Distrito Judicial de Yapacani del Departamento de Santa Cruz, sin que este haya salido titulado de la Escuela de Jueces del Estado.--- **12.** Informe de manera detallada, y bajo responsabilidad, cuántas abogadas y abogados que no han egresado en la promoción de la Escuela de Jueces del Estado, han sido designados como jueces entre el mes de abril al 16 de junio de la presente gestión, debiendo indicar cómo fueron designados, el nombre del servidor público dependiente del Consejo de la Magistratura que firmó el memorándum de designación, el distrito judicial en el que fue nombrado y su formación profesional así como curricular.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores."

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADORA SECRETARIA
Sen. María Argene Simoni Cuellar
DIRECTIVA-TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores

ACTA DE ENTREGA

Recepcionada la respuesta del PIE Nº492/2017-2018 en la Unidad de Seguimiento, Control Legislativo y Redacción, tengo a bien hacer entrega en las oficinas del Senador peticionario, los anexos que se describen a continuación:

- 1 legajo a fojas 159

En consecuencia se hace constar la no existencia de los mismos en esta Unidad.

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO
Fojas
Hora:
03 AGO. 2017
RECIBIDO
No. Correlativo
Firma:

Entregué Conforme
Marianela Gutierrez B.

Recibí Conforme

03 de agosto de 2017

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

CAMARA DE SENADORES
COMITE DE NACIONES Y PUEBLOS
INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINO
Fojas Hora: 14:15
03 AGO. 2017
RECIBIDO
No. Correlativo 240 Firma:

Sucre, 26 de Julio de 2017
CITE.OF-DPCM Nº 536/2017

Señor:
José Alberto Gonzales Samaniego
PRESIDENTE
CAMARA DE SENADORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
La Paz.-

REF: RESPUESTA A PIE Nº 492/2017-2018

De mi mayor consideración.

En atención a la Petición de Informe Escrito N° 492/2017-2018 emitido por su Presidencia a solicitud del diputado Efraín Chambi Copa, con relación a los antecedentes de designación del ciudadano Franklin Garvizu como Juez en el Distrito Judicial de Yapacani del Departamento de Santa Cruz y demás aspectos contenidos en la PIE de referencia, con el debido respeto tengo a bien remitir las respuestas proporcionadas por el Secretario de Sala Plena, la Unidad de Recursos Humanos y Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia del Distrito de Santa Cruz. Se adjunta documental en fojas 159.

Con este motivo, reciba usted mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

Dr. Juan Orlando Ríos Luna
DECANO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA
"CONSEJO DE LA MAGISTRATURA"

Cc. Arch.
Desp. Presidencia

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | Dirección: calle Luis Paz Arce Nº 290 | Teléfono: (591) 4 6461600 | www.magistratura.organojudicial.gob.bo | Sucre - Bolivia